

municipal al Convenio con el INEM dentro del Plan de Empleo Rural para 1985, por un período de amortización de quince años (uno de carencia y catorce de amortización) y un interés y comisión anual del 11,90 por cien, por los Ayuntamientos y cuantías que a continuación se detallan:

## PROVINCIA DE CORDOBA

Ayuntamiento	Cuántío crédito a subvencionar
Fernán Núñez	5.389.125
Pedroche	1.447.000
Pedroche	1.000.000
Pedroche	1.000.000

## PROVINCIA DE JAEN

Ayuntamiento	Cuántío crédito o subvencionar
Linares	15.896.142
Linares	11.350.000

## PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento	Cuántía crédito a subvencionar
Parados	10.866.388
Utrero	2.416.667

Segundo. Anular las subvenciones a las operaciones de crédito correspondientes a los municipios de María, Nacimiento y Vélez Blanca, aprobadas por acuerdos de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fechas 9.7.86, 9.7.86 y 3.9.86.

## PROVINCIA DE ALMERIA

Ayuntamiento	Cuántía subv. anulada	Fecha aprobación
María	3.000.000	9.7.86
Nacimiento	1.099.494	9.7.86
Vélez Blanca	6.000.000	3.9.86

Tercero. Modificar la cuantía de la subvención concedida al Ayuntamiento de Osuna por valor de 56.361.128 ptas. aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 6.11.85, sustituyéndola por otra de cuantía 42.697.068 ptas.

Cuarto. Subvencionar las operaciones de crédito concertadas con el Banco de Crédito Local de España para el pago de la aportación municipal al Convenio con el INEM dentro del Plan de Empleo Rural, por un período de amortización de catorce años (uno de carencia y trece de amortización) y un interés y comisión anual del 11,65 por cien, por los Ayuntamientos y cuantías que a continuación se detallan:

## PROVINCIA DE CORDOBA

Ayuntamiento	Cuántía crédito a subvencionar
Fernán Núñez	3.557.676
Monturque	3.236.487

## PROVINCIA DE JAEN

Ayuntamiento	Cuántía crédito a subvencionar
Beas de Segura	1.004.330

Quinto. Autorizar a la Consejería de Gobernación para la formalización con cada uno de los Ayuntamientos del correspondiente Convenio de Cooperación, en el que deberán especificarse las anualidades completas por intereses, comisión y amortización, de acuerdo con lo establecido en los arts. 1º y 2º.

Sevilla, 23 de diciembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

## CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO

ACUERDO de 17 de diciembre de 1986, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Fomento y Turismo a lo firma de un convenio con la Diputación Provincial de Granada para la financiación conjunta de la 2ª fase del trabajo de investigación a realizar por la empresa Auxiliar de la Industria, S.A. en relación con la Dolomía para la obtención de Magnesita.

Con fecha 22 de enero de 1985, se aprobó en el Consejo de Gobierno, la autorización al Consejero de Economía e Industria para la firma de un Convenio con la Excm. Diputación Provincial de Granada para llevar a cabo un estudio de investigación para la obtención de magnesita a partir de la dolomía, que deberá ser realizado por contratación directa con AUXINI, S.A.

Realizado y aprobada la 1ª Fase con resultados satisfactorios, puede afirmarse que se han cubierto los objetivos pretendidos y se dispone del método operativo para realizar la descomposición térmica de la dolomía.

Pero es evidente que la escala de trabajo a que se han realizado los ensayos no permiten su extrapolación a mayor escala, por lo que es aconsejable realizar la 2ª Fase del Programa con el objetivo de comprobar y confirmar los resultados obtenidos.

Los objetivos de esta 2ª Fase, tienen como fin extrapolar las condiciones operativas, o una escala semi-industrial que permita implantar el proceso sin riesgos a escala industrial.

La Consejería de Fomento y Turismo ha considerado oportuno abordar la 2ª Fase de la referida investigación y ha recibido el ofrecimiento de la Excm. Diputación Provincial de Granada en el sentido de cooperar en la financiación de dicho proyecto.

Dado la complejidad técnica que ha de conllevar el seguimiento de tal investigación, parece oportuno que se asuma por parte de la Consejería de Fomento y Turismo la correspondiente contratación, encuadrándose o la Dirección General de Industria, Energía y Minas la valoración de los resultados.

En este sentido y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 37.9 de la Ley de Contratos del Estado, en su redacción dada por el Real Decreto legislativo 931/1986 de 2 de mayo, puesto en relación con lo establecido por el Decreto 1005/1974, de 4 de abril, resulta justificado que por tratarse de la continuidad de un trabajo que tiene por objeto la investigación, el ensayo, el estudio y la puesta a punto de un sistema explotación, se acude a la contratación directa de la repetida investigación con la Empresa Auxiliar de la Industria, S.A. (AUXINI, S.A.) dependiente del INI; que es la mayor solvencia técnica y experiencia reúne para este tipo de trabajo y es la que ha realizado la primera fase de esta investigación.

En consecuencia, estimando que los resultados a obtener de dicha investigación son de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía y en concreto de la provincia de Granada, y posibles coadyuvantes del desarrollo económico de la misma, a propuesta del Consejero de Fomento y Turismo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de diciembre de 1986 ha adoptado el siguiente:

## ACUERDO:

Primero. Autorizar al Consejero de Fomento y Turismo para suscribir con la Excm. Diputación Provincial de Granada el Convenio que como anexo se acompaña al presente Acuerdo, de financiación conjunta de la segunda fase del estudio de investigación para la obtención de magnesita a partir de la dolomía, siendo la aportación de la Junta de Andalucía de 20.000.000 ptas., con cargo al Capítulo VI, del Presupuesto de Inversiones de 1986, y la de la citada Diputación de 7.500.000 ptas.

Segundo. Autorizar a la Consejería de Fomento y Turismo la contratación directa del trabajo de investigación a que se refiere el punto anterior con la Empresa Auxiliar de la Industria, S.A. (AUXINI, S.A.) dependiente del Instituto Nacional de Industria (I.N.I.).

Tercero. El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de diciembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE A. RECIO ARIAS  
Consejero de Fomento y Turismo

#### ANEXO

### CONVENIO DE ACTUACION CONJUNTA ENTRE LA CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO Y LA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA.

En Sevilla, a                    de                    de 1986

Reunidos:

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Turismo, autorizado para suscribir este Convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 17 de diciembre de 1986.

Y de otra, el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, autorizado para suscribir este Convenio por Acuerdo del Pleno de dicha Corporación de fecha 3 de marzo de 1986.

En la representación que ambas partes ostentan

#### EXPONEN:

1º. Que la Consejería de Fomento y Turismo a través de la Dirección General de Industria, Energía y Minas considera de gran interés el proyecto de financiación conjunta con la Excmo. Diputación Provincial de Granada, consistente en que se lleve a cabo por parte de la Empresa Auxiliar de la Industria, S.A. (AUXINI, S.A.) una investigación que determine la posibilidad de obtener magnesita a partir de la dolomía, con el consecuente beneficio que este hecho reportaría a la economía andaluza en general y a la provincia de Granada en particular, y teniendo en cuenta las competencias que esta Consejería tiene asignadas así como la disponibilidad crediticia proveniente del Fondo de Compensación Interterritorial elevó la propuesta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía que la ha aprobado.

2º. Que la Excmo. Diputación Provincial de Granada, se congratula de la buena acogida que el proyecto de actuación conjunta ha merecido al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Fomento y Turismo.

Por todo ello, ambas partes reconociéndose capacidad y competencia suficiente para intervenir en este acto, proceden a formalizar el presente Convenio, de acuerdo con las siguientes

#### CLAUSULAS

Primera. El objeto del presente Convenio es determinar la financiación de la 2ª Fase del Programa de Investigación para transformar la dolomía que se extrae en la provincia de Granada, en magnesita de alta calidad, y cuya labor investigadora se llevará a cabo por parte de la Empresa Auxiliar de la Industria, S.A. (AUXINI, S.A.).

Segunda. La cantidad total de la referida 2ª Fase del Programa de Investigación, se cifra en 27.500.000 ptas., de las cuales 20.000.000, serán aportadas por la Consejería de Fomento y Turismo y 7.500.000, se aportarán por la Excmo. Diputación Provincial de Granada.

Tercera. La Consejería de Fomento y Turismo, suscribirá el correspondiente contrato en el plazo de 15 días, a partir de la firma del presente Convenio, con la Empresa Auxiliar de la Industria, S.A., para la realización de la 2ª Fase del Programa de Investigación, estableciéndose en él una cláusula por la cual la Empresa Auxiliar de la Industria, S.A. se compromete a finalizar la tarea de investigación de la 2ª Fase que se contrata, antes del 30 de junio de 1987. Copia del referido contrato será remitido a la Excmo. Diputación Provincial de Granada para su conocimiento.

Cuarta. La aportación de 7.500.000 ptas., al presente proyecto investigador por parte de la Excmo. Diputación Provincial de Granada, será puesta a disposición de la Consejería de Fomento y

Turismo, que la incorporará a su Presupuesto del siguiente modo:

El 25% de dicho importe, que supone la cantidad de 1.875.000 ptas., a la firma del correspondiente contrato entre la Consejería de Fomento y Turismo y AUXINI, y el resto de la aportación, consistente en 5.625.000 ptas., una vez finalizado y encontrado conforme el trabajo realizado.

Quinta. La Consejería de Fomento y Turismo, a través de su Dirección General de Industria, Energía y Minas, recabará de la Empresa Auxiliar de la Industria, S.A., toda la información de la labor investigadora parcial y el informe final, enviando copia de los correspondientes informes a la Excmo. Diputación Provincial de Granada.

Sexta. El informe final será analizado conjuntamente por la Consejería de Fomento y Turismo y la Excmo. Diputación Provincial de Granada, a través del personal técnico competente, levantándose la correspondiente Acta conjunta de recepción y aprobación, en su caso, dándose cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Cuarta, respecto al abono del 75% restante de la aportación por parte de la Excmo. Diputación Provincial, en cuyo momento se dará por finalizado el presente Convenio.

Leído por las partes y en prueba de conformidad con lo expresado en el presente Convenio, lo firman y rubrican en el lugar y fecha que lo encabeza.- El Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Granada. El Consejero de Fomento y Turismo.

*ACUERDO de 30 de diciembre de 1986, del Consejo de Gobierno, por la que se autoriza la formalización de un convenio entre la Consejería de Fomento y Turismo y el Ayuntamiento de Málaga para la ejecución de obras de infraestructura turística en Torremolinos.*

El Excmo. Ayuntamiento de Málaga tiene proyectadas la ejecución de obras de infraestructura turística en varias calles de la localidad de Torremolinos, que son consideradas de interés turístico por mejorar la calidad urbana de esta zona turística por autonomía, razón por la que esta iniciativa es merecedora del apoyo de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Fomento y Turismo.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de Fomento y Turismo, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de diciembre de 1986 adopta el siguiente

#### ACUERDO

Artículo Unico. Se autoriza al Consejero de Fomento y Turismo para celebrar un Convenio con el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, para la ejecución de obras de infraestructura turística en la localidad de Torremolinos (Málaga), con arreglo al texto del Convenio que se adjunta.

Sevilla, 30 de diciembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE A. RECIO ARIAS  
Consejero de Fomento y Turismo

#### ANEXO

### CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO Y EL AYUNTAMIENTO DE MALAGA, PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA EN TORREMOLINOS.

En                    , a                    de                    de mil  
novecientos ochenta y                   

#### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Aureliano Recio Arias, que interviene en calidad de Consejero de Fomento y Turismo de la Junta de Andalucía.

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. Pedro Aparicio Sánchez, que interviene en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Las partes intervinientes se reconocen suficiente capacidad,